

Fecha de

24/08/2020

Hora: 19:05:42

Página 1 de 2

<b>CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO</b>		Expediente: GJ5-120015X
		RMN: GJ5-120015X
MODALIDAD: CONTRATO DE CONCESION (L 685)		
Vigencia Desde: 29/03/2010	Hasta: 11/08/2015	Fecha y Hora de Registro: 29/03/2010 10:22:51

TITULARES:

IDENTIFICACIÓN

ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.

N 8301270767

AREA TOTAL:

0 Hectárea(s) y 1 mt(s)2

MUNICIPIOS:

CALIFORNIA-SANTANDER

MINERALES:

 MINERALES DE COBRE Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE PLATA Y SUS CONCENTRADOS\  
 MINERALES DE ORO Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE PLATINO Y SUS CONCENTRADOS\  
 MINERALES DE ZINC Y SUS CONCENTRADOS\ MINERALES DE MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS

**DESCRIPCIÓN DEL ÁREA**

AREA:

1

PUNTO ARCIFINIO:

CONFLUENCIA DE LA QUEBRADA GRANDE EN EL RIO SURATA

NORTE:

1307380,0000

ESTE:

1121426,0000

PLANCHA IGAC:

110

**ALINDERACIÓN**

Punto Inicial	Punto Final	Coordenada Norte	Coordenada Este
PA	1	1307380,0000	1121426,0000
1	2	1307575,0010	1129156,0020
2	3	1307565,9980	1129166,0000
3	1	1307562,0010	1129169,9980

**ANOTACIONES**

ANOTACIÓN:

1

FECHA ANOTACIÓN:

29/03/2010

TIPO ANOTACIÓN:

CONTRATO UNICO DE CONCESION

FECHA EJECUTORIA:

09/03/2010

DOCUMENTO

CONTRATO

NÚMERO:

1121108

EXPEDIDO POR:

REGIONAL BOGOTA

FECHA DOCUMENTO:

09/03/2010

LUGAR:

BOGOTÁ, D.C.

ESPECIFICACIÓN

 INSCRIPCION EN EL REGISTRO MINERO NACIONAL DEL CONTRATO UNICO DE CONSECION N°  
 GJ5-120015X

ANOTACIÓN:

2

FECHA ANOTACIÓN:

11/08/2015

Fecha de

24/08/2020

Hora: 19:05:42

Página 2 de 2

<b>CERTIFICADO DE REGISTRO MINERO</b>		Expediente: GJ5-120015X RMN: GJ5-120015X
MODALIDAD:	CONTRATO DE CONCESION (L 685)	
Vigencia Desde: 29/03/2010	Hasta: 11/08/2015	Fecha y Hora de Registro: 29/03/2010 10:22:51

TIPO ANOTACIÓN: DESISTIMIENTO/DEVOLUCION/RENU NCIA A TITULOS FECHA EJECUTORIA: 25/06/2013  
DOCUMENTO RESOLUCION NÚMERO: 000575  
EXPEDIDO POR: PAR CENTRO FECHA DOCUMENTO: 22/02/2013  
LUGAR: BOGOTÁ, D.C.  
ESPECIFICACIÓN ACEPTAR LA RENUNCIA AL CONTRATO DE CONCESION No GJ5-120015X.

**NOTA ACLARATORIA**

De acuerdo con la circular Número 0010 del 18 de junio de 2015 expedida por la Agencia Nacional de Minería ANM -, se fija la directriz relacionada con la inscripción de prendas mineras, donde se determina que "Por disposición de la Ley 1676 de 2013 y el Decreto 400 de 2014 las garantías mineras o cualquier gravamen que recaiga sobre el derecho a explorar y explotar en los términos de la señalada norma, deben ser consultadas en el registro de Garantías Mobiliarias, el cual se desarrollará por parte de la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecamaras)".

\*\*\*\*\* FIN DE ESTE DOCUMENTO \*\*\*\*\*

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

Este certificado  
no genera costo alguno



William Alberto Martínez Díaz  
Gerente de Catastro y Registro Minero (E)